

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77318556531**

MARGARITA INES NARANJO ARAYA
[REDACTED]
**FERIA LIBRE #S/N OVALLE, OVALLE
CASETERIA**

ORDENA RECONSTITUIR CONTABILIDAD

Ovalle, 15/05/2018

RES. EX. N° 77318084354 /

VISTOS: El Formulario 3238 sobre Aviso-Informe de pérdida o inutilización de documentos, presentado por el contribuyente ya individualizado, por medio del cual comunica la pérdida de los siguientes libros relacionados con su contabilidad:

CONSIDERANDO: 1° Que, según lo dispuesto en la letra b) del inciso quinto del N° 16 del artículo 97 del Código Tributario, en todos los casos de pérdida o inutilización, los contribuyentes deberán reconstituir la contabilidad dentro del plazo y conforme a las normas que fije el Servicio, plazo que no podrá ser inferior a treinta días.

2° Que, el incumplimiento de lo indicado en el Considerando anterior, será sancionado con multa de hasta 10 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, en todo caso, la pérdida o inutilización de los libros de contabilidad suspenderá la prescripción establecida en los incisos primero y segundo del artículo 200 del Código Tributario, hasta la fecha en que los libros legalmente reconstituidos queden a disposición del Servicio.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: ORDENASE RECONSTITUIR, el Libro de Compra Venta periodo Noviembre 2016 – Enero 2017, y presentarlo en la Unidad del Servicio correspondiente a su domicilio, dentro del plazo de 30 días contado desde la notificación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

MARGARITA INES NARANJO ARAYA